

Folio: 551473900016026

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900016026
Fecha de solicitud	24/08/2026
Nombre del solicitante	Nes G
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

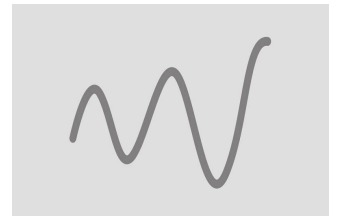
Información requerida	Por medio de la presente, solicito conocer el número total de demandas laborales (juicios orales laborales) ingresadas en los Tribunales Laborales adscritos a este Poder Judicial, desde que se tenga registro hasta la fecha de la presente solicitud. A partir de este universo de demandas, solicito que la información se proporcione en formato de datos abiertos (Excel o CSV), con el siguiente nivel de desglose: - Año de presentación de la demanda. - Sector o rama de actividad económica de la relación laboral objeto de la demanda (clasificación SCIAN o, en su defecto, el oficio o actividad declarada por la parte actora). - Motivo principal de la demanda: - o Despido injustificado relacionado con embarazo, maternidad reciente o cuidados infantiles. - o Despido injustificado general. - o Incumplimiento en el pago de prestaciones de ley (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional). - o Falta de inscripción al régimen obligatorio del IMSS. - o Otras razones (especificar, en la medida de lo posible, la razón registrada). - Características sociodemográficas de la parte actora: sexo, edad, pertenencia a un pueblo originario o si es hablante de alguna lengua indígena, y condición de discapacidad. - Estado procesal: número de sentencias emitidas derivadas de estas demandas, y de éstas, cuántas fueron favorables, parcialmente favorables o desfavorables a la parte actora. - En las sentencias favorables o parcialmente favorables, tipo de resolución obtenida (indemnización constitucional, reinstalación, pago de prestaciones adeudadas, u otro), señalando cuál. En caso de que sus sistemas estadísticos no contemplen alguna de las variables solicitadas (como lengua indígena o discapacidad), pido que se me entregue el resto de la información estadística con la que sí cuenten, indicando expresamente cuáles variables no están disponibles. Cabe resaltar que no se solicita información personal o confidencial; toda la información se solicita en versión pública y con fines estadísticos, no particulares.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Solicitud recibida el 24/08/2026 13:10:38 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado



Folio: 551473900016026

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	22/09/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/08/2026
Incompetencia	3 días hábiles	27/08/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900016026**

Número de Expediente Interno: PJ/UT/0154/2026

Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0696/2026

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 21 de septiembre de 2026

CUENTA: Con el oficio número: DGATL/687/2026, signado por el Lic. Diego Armando Hernández Carrera, Director General de Administración de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900016026**

-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900016026** recibida, originalmente el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, a las trece horas con diez minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/0154/2026**, mediante la cual requiere:

“.....Por medio de la presente, solicito conocer el número total de demandas laborales (juicios orales laborales) ingresadas en los Tribunales Laborales adscritos a este Poder Judicial, desde que se tenga registro hasta la fecha de la presente solicitud.

A partir de este universo de demandas, solicito que la información se proporcione en formato de datos abiertos (Excel o CSV), con el siguiente nivel de desglose:

- 1. Año de presentación de la demanda.*
- 2. Sector o rama de actividad económica de la relación laboral objeto de la demanda (clasificación SCIAN o, en su defecto, el oficio o actividad declarada por la parte actora).*
- 3. Motivo principal de la demanda: o Despido injustificado relacionado con embarazo, maternidad reciente o cuidados infantiles. o Despido injustificado general. o Incumplimiento en el pago de prestaciones de ley (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional). o Falta de inscripción al régimen obligatorio del IMSS. o Otras razones (especificar, en la medida de lo posible, la razón registrada).*
- 4. Características sociodemográficas de la parte actora: sexo, edad, pertenencia a un pueblo originario o si es hablante de alguna lengua indígena, y condición de discapacidad.*



5. Estado procesal: número de sentencias emitidas derivadas de estas demandas, y de éstas, cuántas fueron favorables, parcialmente favorables o desfavorables a la parte actora.

6. En las sentencias favorables o parcialmente favorables, tipo de resolución obtenida (indemnización constitucional, reinstalación, pago de prestaciones adeudadas, u otro), señalando cuál. En caso de que sus sistemas estadísticos no contemplen alguna de las variables solicitadas (como lengua indígena o discapacidad), pido que se me entregue el resto de la información estadística con la que sí cuenten, indicando expresamente cuáles variables no están disponibles.

Cabe resaltar que no se solicita información personal o confidencial; toda la información se solicita en versión pública y con fines estadísticos, no particulares....(Sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/687/2026	Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE:



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firma corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 21 de septiembre de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900016026. -----



13:07

25 AGO. 2026

Villahermosa, Tabasco, agosto 25 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0630/2026

DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900016026**, y número de folio interno **PJ/UT/154/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".....Por medio de la presente, solicito conocer el número total de demandas laborales (juicios orales laborales) ingresadas en los Tribunales Laborales adscritos a este Poder Judicial, desde que se tenga registro hasta la fecha de la presente solicitud.

A partir de este universo de demandas, solicito que la información se proporcione en formato de datos abiertos (Excel o CSV), con el siguiente nivel de desglose:

1. Año de presentación de la demanda.
2. Sector o rama de actividad económica de la relación laboral objeto de la demanda (clasificación SCIAN o, en su defecto, el oficio o actividad declarada por la parte actora).
3. Motivo principal de la demanda: o Despido injustificado relacionado con embarazo, maternidad reciente o cuidados infantiles. o Despido injustificado general. o Incumplimiento en el pago de prestaciones de ley (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional). o Falta de inscripción al régimen obligatorio del IMSS. o Otras razones (especificar, en la medida de lo posible, la razón registrada).
4. Características sociodemográficas de la parte actora: sexo, edad, pertenencia a un pueblo originario o si es hablante de alguna lengua indígena, y condición de discapacidad.
5. Estado procesal: número de sentencias emitidas derivadas de estas demandas, y de éstas, cuántas fueron favorables, parcialmente favorables o desfavorables a la parte actora.
6. En las sentencias favorables o parcialmente favorables, tipo de resolución obtenida (indemnización constitucional, reinstalación, pago de prestaciones

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



adeudadas, u otro), señalando cuál. En caso de que sus sistemas estadísticos no contemplen alguna de las variables solicitadas (como lengua indígena o discapacidad), pido que se me entregue el resto de la información estadística con la que sí cuenten, indicando expresamente cuáles variables no están disponibles.

Cabe resaltar que no se solicita información personal o confidencial; toda la información se solicita en versión pública y con fines estadísticos, no particulares.....(Sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales
Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esd. Nicolás Bravo s/n
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

15 SEP. 2023 10:25 hr
Jue
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio: DGATL/687/2026

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 07 de septiembre de 2026

MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En relación al oficio **PJT/OAJ/UT/0630/226**, recibido el diecinueve de junio de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UT/154/2026** se informa:

“... Por medio de la presente, solicito conocer el numero total de demandas laborales (juicios orales laborales) ingresadas en los Tribunales Laborales adscritos a este Poder Judicial, desde que se tenga registro hasta la fecha de la presente solicitud.

A partir de este universo de demandas, solicito que la información se proporcione en formato de datos abiertos (Excel o CSV, con el siguiente nivel de desglose:

1. Año de presentación de la demanda.

Respuesta 1.

Demandas presentadas	
Año	Total
2020	19
2021	1607
2022	2546
2023	2833
2024	3250
2025	3504
01 de enero 30 de julio de 2026	2328
TOTAL	16087

2. Sector o rama de actividad económica de la relación laboral objeto de la demanda (clasificación SCIAN o, en su defecto, el oficio o actividad declarada por la parte actora).

Respuesta 2.

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla un indicador estadístico que permita identificar los expedientes por Sector o rama de actividad económica de la relación laboral objeto de la demanda (clasificación SCIAN o, en su defecto, el oficio o actividad declarada por la parte actora)

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

solicitadas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

3. Motivo principal de la demanda: o Despido injustificado relacionado con embarazo, maternidad reciente o cuidados infantiles o despojo injustificado general o incumplimiento en el pago de prestaciones de ley (agüinado, vacaciones, prima vacacional) o Falta de inscripción al régimen obligatorio del IMSS o Otras razones (especificar, en la medida de lo posible, la razón registrada)

Respuesta 3.

Año	Conflictos colectivos de naturaleza económica	Ejecución	Especial	Huelga	Ordinario	Paraprocesal o voluntario	Preferencias de créditos
2020	0	0	15	2	12	4	0
2021	0	15	188	11	1534	113	0
2022	0	55	150	12	2093	250	0
2023	0	36	106	7	2271	420	0
2024	1	26	124	12	2622	470	1
2025	3	35	149	11	2766	545	0
01 de enero 30 de julio de 2026	1	22	90	1	1835	396	0

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla un indicador estadístico específico que permita identificar los expedientes por motivos principal de la demanda en los términos solicitados, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

4. Características sociodemográficas de la parte actora: sexo, edad, pertenencia a un pueblo originario o si es hablante de alguna lengua indígena, y condición de discapacidad.

Respuesta 4.

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla un indicador estadístico específico que permita identificar los expedientes por características sociodemográficas de la parte actora en los términos solicitados, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales
Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

5. Estado procesal: número de sentencias emitidas derivadas de estas demandas, y de estas, cuantas fueron favorables parcialmente favorables, o desfavorables a la parte actora.

Respuesta 5.

Año	Absolutoria	Condenatoria	Mixtas
2020	0	0	0
2021	5	84	89
2022	37	160	194
2023	33	169	259
2024	39	196	393
2025	24	201	370
01 de enero 30 de julio de 2026	21	154	235

6. En las sentencias favorables o parcialmente favorables, tipo de resolución obtenida (indemnización constitucional, reinstalación, pago de prestaciones adeudadas, u otro) señalando cual, en su caso de que sus sistemas estadísticos no contemplen algunas de las variables solicitadas (como lengua indígena o discapacidad), pido se me entregue el resto de la información estadística con la que si cuenten, indicando expresamente cuales variables no están disponibles.

Respuesta 6.

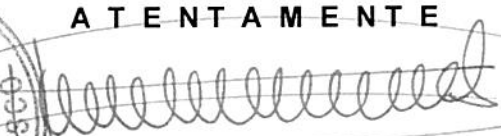
El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla un indicador estadístico específico que permita identificar los expedientes por tipo de resolución obtenida en los términos solicitados, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

Cabe resaltar que no se solicita información personal o confidencial; toda la información se solicita en versión pública y con fines estadísticos, no particulares...(sic)

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.



A T E N T A M E N T E


Diego Armando Hernández Carrera
Director

C.c.p. Archivo